Capiibary, 12 de julio de 2022

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiibary, se dirige a Usted, a objeto de elevar **DICTAMEN ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDONES DE Hº Aº EN CALLE ACCESO AL CEMENTERIO" - ID N° 416353.----------**

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020. "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 3° inciso x) de la Ley 2051/2003, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento".--

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren el Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipales a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

POR TANTO: Esta unidad operativa de contrataciones a los efectos de la obtención del precio de referencia se aplica en lo establecido, en el **Anexo de la Resolución 1890/2020** mencionada de la siguiente manera: ----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.
Capiibary - San Pedro

Juan Manuel Lezcano
Encargado de U.O.C.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.-
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(X)**
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. **(X)**

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PRECIO MÁS BAJO** de la combinación de las opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020:

N°	DESCRIPCION DE RUBROS	ID 397392	ID 368240	ID 357054	ID 398662	POTENCIAL OFERENTE CONSTRUCCIONES AMANECER	POTENCIAL OFERENTE BARRIOS CONSTRUCCIONES
1	Cartel de Obra	1.000.000	0	0	0	884.400	950.000
2	Replanteo de obra	0	2.075.000	0	0	2.100.000	2.150.000
3	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	0	1.660	0	0	1.700	1.800
4	Cordón cuneta de H°	0	0	88.209	0	87.500	88.000
5	Pavimento tipo empedrado	0	0	0	53.000	54.000	55.000
6	Arena o tierra roja (Base de empedrado)	0	6.225	0	0	5.500	4.650
7	Compactación mecánica para empedrado	4.400	0	0	0	4.500	4.500
8	Colocación de triturada 6ta terminación	5.800	0	0	0	6.000	6.200
9	Limpieza final.	0	830	0	0	1.000	1.500

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.
Capiibary - San Pedro

Juan Manuel Lezcano
Encargado de U.O.C.

CONCLUSIÓN

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Capiibary, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2° de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDONES DE H° A° EN CALLE ACCESO AL CEMENTERIO" - ID N° 416353** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.
Capiibary - San Pedro

.....

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina

Encargado de UOC

Juan Manuel Lezcano
Encargado de U.O.C.

Abog. DAVID GONZALEZ
INTENDENTE 2021 - 2025

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Caplibary, 01 de julio de 2022

Señores:
BARRIOS CONSTRUCCIONES
PRESENTE

Referencia: Solicitud de Cotización para Construcción de Empedrado

Me dirijo a UD y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Capiibary con referencia a la Construcción de Empedrado que esta convocante tiene planificada.-

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Cartel de Obra	und	1		
2	Replanteo de obra	gl	1		
3	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	m2	1740		
4	Cordon cuneta de H°	ml	580		
5	Pavimento tipo empedrado	m2	1740		
6	Arena o tierra roja (Base de empedrado)	m2	1740		
7	Compactación mecánica para empedrado	m2	1740		
8	Colocación de triturada 6ta terminación	m2	1740		
9	Limpieza final.	m2	1740		
				TOTAL:	

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C. Caapiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC

BARRIOS CONSTRUCCIONES
DELIO GABRIEL BARRIOS R.
RUC: 1051316-3
01/07/22

Escaneado con CamScanner

BARRIOS CONSTRUCCIONES
Delio Gabriel Barrios B.
RUC: 7051316-3

Caaguazú, 04 DE JULIO DE 2022

Señores:

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Presente

Me dirijo a ustedes a objeto de remitirle presupuesto para la Construcción de empedrado:

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Cartel de Obra	und	1	950.000	950.000
2	Replanteo de obra	gl	1	2.150.000	2.150.000
3	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	m2	1740	1.800	3.132.000
4	Cordon cuneta de H°	ml	580	88.000	51.040.000
5	Pavimento tipo empedrado	m2	1740	55.000	95.700.000
6	Arena o tierra roja (Base de empedrado)	m2	1740	4.650	8.091.000
7	Compactación mecánica para empedrado	m2	1740	4.500	7.830.000
8	Colocación de triturada 6ta terminación	m2	1740	6.200	10.788.000
9	Limpieza final.	m2	1740	1.500	2.610.000
				TOTAL:	**182.291.000**

Atentamente

BARRIOS CONSTRUCCIONES
DELIO GABRIEL BARRIOS B.
RUC: 7051316-3

DELIO GABRIEL BARRIOS
BARRIOS CONSTRUCCIONES

Escaneado con CamScanner

Abog. DAVID GONZALEZ
INTENDENTE 2021 - 2026

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Capiibary, 01 de julio de 2022

Señores:
CONSTRUCCIONES AMANECER
PRESENTE

Referencia: Solicitud de Cotización para Construcción de Empedrado

Me dirijo a UD y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Capiibary con referencia a la Construcción de Empedrado que esta convocante tiene planificada.-

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Cartel de Obra	und	1		
2	Replanteo de obra	gl	1		
3	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	m2	1740		
4	Cordón cuneta de H°	ml	580		
5	Pavimento tipo empedrado	m2	1740		
6	Arena o tierra roja (Base de empedrado)	m2	1740		
7	Compactación mecánica para empedrado	m2	1740		
8	Colocación de triturada 6ta terminación	m2	1740		
9	Limpieza final.	m2	1740		
				TOTAL:	

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

Ramon Barrios
CONSTRUCCIONES AMANECER
de Ramón Barrios
Caaguazú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.
Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC

Escaneado con CamScanner

CONSTRUCCIONES AMANECER

Caaguazú, 04 DE JULIO DE 2022

Señores:

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Presente

Me dirijo a ustedes a objeto de remitirle presupuesto para la Construcción de empedrado:

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Cartel de Obra	und	1	884.400	884.400
2	Replanteo de obra	gl	1	2.100.000	2.100.000
3	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	m2	1740	1.700	2.958.000
4	Cordon cuneta de H°	ml	580	87.500	50.750.000
5	Pavimento tipo empedrado	m2	1740	54.000	93.960.000
6	Arena o tierra roja (Base de empedrado)	m2	1740	5.500	9.570.000
7	Compactación mecánica para empedrado	m2	1740	4.500	7.830.000
8	Colocación de triturada 6ta terminación	m2	1740	6.000	10.440.000
9	Limpieza final.	m2	1740	1.000	1.740.000
				TOTAL:	**180.232.400**

Ramon Barrios
CONSTRUCCIONES AMANECER
de Ramón Barrios
Caaguazú - Paraguay

Escaneado con CamScanner

Contrato Nº 63/2019

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA ENTRE LA CAPILLA SAN JUAN Y LA ESCUELA BASICA N° 6824 ESPIRITU SANTO"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del Distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, de su Secretaria General, la Sra. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **CONSTRUMAQ SUR S.R.L.** con **RUC Nº 80082776-7** domiciliada en Ruta N° 1 km 8, ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. **MARIA DE LOURDES DUARTE BAEZ** con Cédula de Identidad Nº 3.476.581, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA ENTRE LA CAPILLA SAN JUAN Y LA ESCUELA BASICA N° 6824 ESPIRITU SANTO** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte del CONTRATISTA de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta entre la Capilla San Juan y la Escuela Básica N° 6824 Espíritu Santo. Según se detalla en el artículo 6º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

María de Lourdes Duarte Báez
p/ Construmaq S.R.L.
Contratista

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.054.----------
El proceso es plurianual. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).-
El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas Nº 13/2019, *"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, ENTRE LA CAPILLA SAN JUAN Y LA ESCUELA BASICA N° 6824 ESPIRITU SANTO.* La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1042/2019. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

María de Lourdes Duarte Báez
p/ Construmaq S.R.L.
Contratista

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

El monto total del presente contrato es de **(Gs. 393.731.928) GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		
1.1	Trabajos preliminares, Replanteo. No incluye movimiento de suelo	Costo por Mil	1	1.617.000	1.617.000
1.2	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	6.521	30.877	201.348.917
1.3	Cordón cuneta de hormigón preelaborado	Metro lineal	1.463	88.209	129.049.767
1.4	Baden de H° A° con hormigón preelaborado (doblemente armado)	Metro lineal	113	358.226	40.479.538
1.5	Cordón escondido de hormigón	Metro lineal	118	49.542	5.845.956
1.6	Relleno compactado de espalda de cordones	Metro lineal	1.463	3.000	4.389.000
1.7	Cartel de Señalización con nombre de calles, según detalle	Unidad	7	577.368	4.041.576
1.8	Colocación de cernidura de piedra	Metros cuadrados	6.521	823	5.366.783
1.9	Limpieza periodica y final de obra	Unidad Medida Global	1	1.593.391	1.593.391

La forma de pago será contra certificado, una vez aprobado por la Dirección de Obras y se efectuarán en el plazo de (10) diez días corridos, contados a partir de la fecha de informe correspondiente. Los documentos a presentar para el pago son: a) Nota de solicitud de

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapua - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

María de Lourdes Duarte Báez
p/ Construmaq S.R.L.
Contratista

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA

pago b) Certificado de obras aprobado c) Certificado de cumplimiento tributario (vigente) d) Formulario 120- Impuesto al Valor Agregado, e) Factura f) Recibo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).- El plazo de ejecución de la obra es de (150) ciento cincuenta días corridos contados desde la orden de inicio, prorrogable en (40) cuarenta días corridos por inclemencias del tiempo. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de la obra es entre la Capilla San Juan y la Escuela Básica N° 6824 Espíritu Santo.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El Contratista presentará en Departamento de Obras: el Cronograma de ejecución de los trabajos, que deberá coincidir con el presentado con su oferta, y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de (3) *tres* días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): No aplica.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):
No habrá anticipo. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

María de Lourdes Duarte Báez
p/ Construmaq S.R.L.
Contratista

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA

total del contrato por (360) trescientos sesenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

12. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03):
Las multas por atraso serán aplicadas, conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta entre la Capilla San Juan y la Escuela Básica N° 6824 Espíritu Santo". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).-
Cualquier controversia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá

SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

María de Lourdes Duarte Báez
p/ Construmaq S.R.L.
Contratista

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA

conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. LAS PARTES declaran además que se someten de manera definitiva e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre del año 2.019.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

María de Lourdes Duarte Báez
p/ Construmaq S.R.L.
Contratista

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO N° 09/2021

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE CANDIDO MEZA FRANCO

Entre Municipalidad de Villa Ygatimi, domiciliada en la **Av. Panchito López e/ Mcal López y Cerro Cora**, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **Milciades Cañete López, con Cédula de Identidad N° 1.380.965, y el Sr. Hugo Espínola Alderete con C.I.N° 1.591.943 Secretario General,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA FR con RUC N° 1550297-0**, domiciliada en s/ la calle Francisco Solana López, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Fabio German Riveros**, con Cédula de Identidad N° 1.550.297, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE CANDIDO MEZA FRANCO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE CANDIDO MEZA FRANCO
2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) El informe de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.392

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE CANDIDO MEZA FRANCO, convocado por la Municipalidad de Villa Ygatimi. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
RUC: 1550297-0

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI
INTENDENCIA
Milciades Cañete López
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE CANDIDO MEZA FRANCO con ID: 397392						
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE CANDIDO MEZA FRANCO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	72131701-002	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE CANDIDO MEZA FRANCO	Unidad Medida Global			
1.1		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1351.36	1,300	1,756,768
1.2		Cartel de Obra 1,00x1,50 ml	Unidad	1	1,000,000	1,000,000
1.3		Excavación para caja esp. 30 cm	Metros cuadrados	1351.36	8,200	11,081,152
1.4		Colchón de arena . e= 0,17 cm.	Metros cuadrados	1218.97	8,600	10,483,142
1.5		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1218.97	48,000	58,510,560
1.6		Triturada de 6º	Metros cuadrados	1218.97	5,800	7,070,026
1.7		Compactación mecánica	Metros cuadrados	1218.97	4,400	5,363,468
1.8		Cuneta de HºAº a=0,50 mts. Esp 12 cm	Metros cúbicos	14.3	1,000,000	14,300,000
1.9		Cordón de Hº Pref. 0,10 x 0,30 x 0,40	Metro lineal	288.92	30,800	8,898,736
1.10		Relleno y compactación para soporte de cordones	Metros cúbicos	21.66	30,000	649,800
1.11		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1,100,000	1,100,000
Precio Total						**120,213,652**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. ***No aplica***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 60 días corridos, Lugar: **CALLE CANDIDO MEZA FRANCO**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Encargado de la UOC

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Hugo Alberto Espinola Albarete
Secretaría General

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **No aplica**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
RUC: 1550297-0

Milciades Cañete López
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE CANDIDO MEZA FRANCO

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Ygatimi, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Mayo del año dos mil veinte y uno.

Hugo Espínola Alderete
Secretario General

Milciades Cañete López
Intendente Municipal

Fabio German Riveros
Contratista
CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
RUC: 1550297-0

CONTRATO N° 25 /2019

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 3 JUAN M. FRUTOS A J. EULOGIO ESTIGARRIBIA

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Alejo Ríos Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BOGADO CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Ramón Bogado López, con Cédula de Identidad N° 3.203.340, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 3 JUAN M. FRUTOS A J. EULOGIO ESTIGARRIBIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 3 JUAN M. FRUTOS A J. EULOGIO ESTIGARRIBIA**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

BOGADO CONSTRUCCIONES
de Juan Ramon Bogado Lopez RUC 3.203.340 D

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

Centenario Cayo Sila Godoy

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.240.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2.019, convocado por Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /19.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 3 JUAN M. FRUTOS A J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	GL	1	1.372.405.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista deberá culminar las obras en un plazo no superior a 100 días contados a partir de la firma del acta de Inicio.----------
Las obras serán ejecutadas en la: Ciudad de Juan M. Frutos y en la Ciudad J. Eulogio Estibarribia.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras de la Gobernación del Caaguazú.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No tendrá anticipo.----------

BOGADO CONSTRUCCIONES
de Juan Marcos Bogado Lopez RUC: 3.703.340

Centenario Cayo Zila Godoy

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 10%. Deberá ser emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de Empedrado	GL.	1	0	0
1.1		Cartel de Obra 2.00 x 2.50	UD	1	830.000	830.000
1.2		Replanteo de Obra	GL.	1	2.075.000	2.075.000
1.3		Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	M2	21.000	1.660	34.860.000
1.4		Cordón de H° de 50cm x 30cm x 10cm	ML	6.000	24.900	149.400.000
1.5		Arena o tierra roja (Base de empedrado)	M2	21.000	6.225	130.725.000
1.6		Pavimento tipo empedrado	M2	21.000	45.650	958.650.000
1.7		Compactación mecánica para empedrado	M2	21.000	1.660	34.860.000
1.8		Colocación de triturada ota terminación	M2	21.000	2.075	43.575.000
1.9		Limpieza Final	M2	21.000	830	17.430.000
			Precio Total			1.372.405.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.--

BOGADO CONSTRUCCIONES de Juan Ramon Bogado Lopez RUC: 3.783.340 D

Alejo Rios Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

VISION: El gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas publicas efectivas, coordinar acciones interistitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las ncas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.
MISIÓN: El Gobierno Departamental desarrollá sus acciones en coodinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eciente y ecaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira ja al bien común.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Setiembre de 2019.----------

.....

Juan Ramon Bogado Lopez.
Bogado Construcciones
Proveedor

.....

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador
Contratante

VISION: El gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas publicas efectivas, coordinar acciones interistitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las ncas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.
MISIÓN: El Gobierno Departamental desarrollá sus acciones en coodinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eciente y ecaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira ja al bien común.

CONTRATO No. 028/2021.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def.del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. ELADIO ARMANDO GONZALEZ TORRES, y el Secretario General Abg. GUILLERMO E. BENITEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. RICARDO MEDINA OVELAR con C.I. Nº. 2.952.436, domiciliado en la Km. 20 lado Akaray de la ciudad de Minga Guazu, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE PROYECTADA C/ RUTA PY 8 DETRÁS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS ID 398662.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398662.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 24/2021, convocado por Resol.No.1263/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1526/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL Coronel Oviedo

MUNICIPALIDAD CORONEL OVIEDO INTENDENCIA

Representante Legal
CONSTRUCTORA EL EDEN
RUC: 2952436-9

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PRECIO TOTAL, CONFORME PLANILLA DE OFERTA QUE SE ADJUNTA.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE PROYECTADA C/ RUTA PY8 DETRÁS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS.

MONTO TOTAL: Gs.146.580.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones ochocientos mil).

Se realizará el pago en cheque a nombre del contratista.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones del servicio, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Contractuales (calle Proyectada c/ Ruta PY8 detrás de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Coronel Oviedo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: U.O.C.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido enlas Condiciones Contractuales. Póliza y 10 porciento monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL ... Coronel Oviedo

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO ... INTENDENCIA

Representante Legal
CONSTRUCTORA EL EDEN
RUC: 1952436-9

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. DESCRIPCIÓN DELSERVICIO (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE PROYECTADA C/ RUTA PY 8 DETRÁS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel.Oviedo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de julio del año 2021.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL Coronel Oviedo

Abg. GUILLERMO E. BENITEZ VILLALOBOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO INTENDENCIA

Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal.

Representante Legal
CONSTRUCTORA EL EDEN
RUC: 2952436-9

RICARDO MEDINA OVELAR
Contratista.

Constructora El Eden

RUC: 2952436-9

Construcción de obras públicas, viviendas, edificios para oficinas y actividades de limpieza de todo tipo

Avda. Dr. Rodriguez de Francia a 50 mts. de Panadería Asia, Km. 20 Valle Hermoso Nº 460

TEL. 0983 - 630044 / 0983 0983 - 824324 Minga Guazú Py.

Ítems del llamado Construccion de empedrado detras de la terminal de Omnibus con ID: 398662

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-001	Cartel de obras	Unidad	1	2.076.000	2.076.000
2	72131601-002	Replanteo y marcacion	Metros cuadrados	1.280	7.300	9.344.000
3	72102905-001	Mov.de suelo , relleno y compactacion cont.de sub rasante	Metros cuadrados	82	55.000	4.510.000
4	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1.280	53.000	67.840.000
5	72101703-004	Construccion de cordon cuneta	Metro lineal	325	158.000	51.350.000
6	72131701-010	Triturada 6ta	Metros cuadrados	1.280	7.000	8.960.000
7	72131601-013	Retiro de escombros y Limpieza	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
					Precio Total	**146.580.000**

Representante Legal
CONSTRUCTORA EL EDEN
RUC: 2952436-9

Firma
Nombre: **RICARDO MEDINA OVELAR**
En calidad de: **REPRESENTANTE LEGAL**